

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 170-2017

Guatemala, 26 de julio de 2017

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia, solicita autorización a una modificación dentro de su respectivo presupuesto de egresos vigente, con el objetivo de financiar el pago de honorarios por servicios técnicos y profesionales, así como horas extras al personal permanente, por contrato y por jornal;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **368** de fecha **24 JUL 2017**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo que preceptúan los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización y ejecución correcta de los créditos aprobados;

POR TANTO:

Con base en lo que establece la literal a), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

ERRB/jmm



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

| Comprobante número | Institución | Fuente de Financiamiento | | Valor Q | |
|--------------------|--|--------------------------|---------|-----------|-----------|
| | | Origen | Destino | Débito | Crédito |
| 335 | Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia) | 11 | 11 | 2,350,000 | 2,350,000 |

Fuente de financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

| RESUMEN | DÉBITO | CRÉDITO |
|---------|--------|---------|
|---------|--------|---------|

TOTAL: 2,350,000 2,350,000

Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo
Funcionamiento

2,350,000 2,350,000
2,350,000 2,350,000

ARTÍCULO 2. Las acciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES (Q2,350,000)**, contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.


Victor Martínez
VICE-MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



DICTAMEN NÚMERO: 368

FECHA: 24 JUL 2017

ASUNTO: LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA PRESIDENCIA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q2,350,000.-----

Oficio número SCSP/DG/387-2017/LG de la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia, de fecha 17 de julio de 2017. Registro número 2017-55801 del 19 de julio de 2017.-----

Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTE:

La Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia, solicita autorización a una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, con el objetivo de asignar recursos en varios renglones de gasto del grupo 0 Servicios Personales, para cubrir diferentes compromisos salariales.

ANÁLISIS:

Del análisis efectuado al expediente de mérito y de conformidad con el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 número 335, así como las justificaciones respectivas, se manifiesta lo siguiente:

1. La Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia, propone acreditar recursos con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, por la cantidad de Q2,350,000, para financiar el pago de honorarios por servicios técnicos y profesionales, así como horas extras al personal permanente, por contrato y por jornal de la Secretaría en mención.
2. Para viabilizar el planteamiento presentado, la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia, propone debitar las asignaciones con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, del renglón de gasto 121 divulgación e información y de varios renglones del Subgrupo 18 Servicios Técnicos y Profesionales, indicando que cuentan con economías.
3. La Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia, por medio de la Resolución número 21-2017 del 14 de julio de 2017, aprobó la reprogramación de productos y subproductos, indicando que los movimientos presupuestarios no conllevan cambios en las metas físicas de la institución.
4. Por medio del Oficio número SCSPR/URH/420-2017/SG-de de fecha 17 de julio de 2017, la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia solicita a esta Dirección Técnica del Presupuesto, emitir Opinión respecto al incremento en la asignación presupuestaria del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, en la cantidad de Q2,000,000 conforme lo establecido en el Oficio Circular número 1-2017 del Ministerio de Finanzas Públicas, Lineamientos para la Eficiencia, Calidad y Control del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2017. Para el efecto, esta Dirección Técnica del Presupuesto por medio de



ERRB/jmm

la Nota número 1360 de fecha 21 de julio de 2017, emite opinión sobre el incremento de la asignación al renglón mencionado.

5. De conformidad con lo que preceptúan los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso.
6. Las autoridades de la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia, quedan responsables por:
 - a. La modificación presupuestaria propuesta;
 - b. La utilización correcta de las asignaciones acreditadas, las cuales deben ejecutarse de conformidad con lo que establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos, así como el Oficio Circular número 01-2017 del Ministerio de Finanzas Públicas, Lineamientos para la Eficiencia, Calidad y Control del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2017;
 - c. Restituir con recursos que provengan de su presupuesto de egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas;
 - d. Remitir la reprogramación del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, en función del crédito propuesto, conforme lo establece el Artículo 36 del Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017; y,
 - e. Solicitar previo a la emisión de los Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central, así como dar cumplimiento al Oficio Circular número 01-2017 del Ministerio de Finanzas Públicas.
7. Cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará el comprobante de modificación presupuestaria en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), con los datos del Acuerdo y se notificará a la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
8. La citada modificación presupuestaria no contraviene lo que estipula el segundo párrafo, literal b, Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

OPINIÓN:

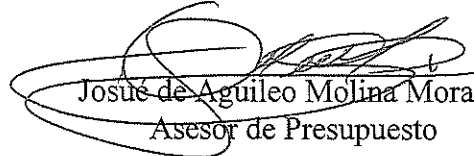
Por lo expuesto, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia, por el monto de **DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES (Q2,350,000)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal a), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera




ERRB/jmm

que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, lo cual no constituye autorización para la ejecución de los recursos, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades de la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia son los autorizadores de egresos y por lo tanto son responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta de los créditos autorizados, para los destinos indicados en la presente gestión. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

ELABORÓ:


Josué de Aguilero Molina Morales
Asesor de Presupuesto

Vo. Bo.:


Lic. Erick Raúl Rogel Ballesteros
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria
de Administración Gubernamental



Lic. Kildare Enríquez
Director Técnico del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, veintiseis (26) de julio de dos mil diecisiete (2017)-----

Resolución número: ciento noventa y ocho (198)

ASUNTO: LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA PRESIDENCIA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q2,350,000.-----

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia, mediante Oficio número SCSP/DG/387-2017/LG de fecha 17 de julio de 2017, solicita autorización a una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, para cubrir el pago de honorarios por servicios técnicos y profesionales, así como horas extras al personal permanente, por contrato y por jornal; **CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia por medio del Oficio número SCSPR/URH/420-2017/SG-de de fecha 17 de julio de 2017, solicitó a la Dirección Técnica del Presupuesto, emitir Opinión respecto al incremento en la asignación presupuestaria del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, en la cantidad de Q2,000,000 conforme lo establecido en el Oficio Circular número 1-2017 del Ministerio de Finanzas Públicas, Lineamientos para la Eficiencia, Calidad y Control del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2017. Para el efecto, la Dirección Técnica del Presupuesto por medio de la Nota número 1360 de fecha 21 de julio de 2017, emite opinión sobre el incremento de la asignación al renglón mencionado; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **368** de fecha **24 JUL 2017**, en el que opina que la modificación presupuestaria a favor de la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia, por la cantidad de **DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES (Q2,350,000)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal a), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, lo cual no constituye autorización para la ejecución de los recursos, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades de la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia son los autorizadores de egresos y por lo tanto son responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta de los créditos autorizados, para los destinos indicados en la presente gestión.

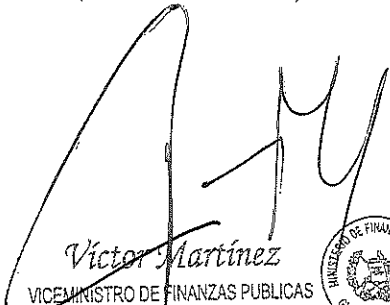

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en las literales a) y m), Artículo 27 del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; y literal a), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto; ambos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Autorizar la modificación presupuestaria a favor de la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia, por la cantidad de **DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES (Q2,350,000)**, como una previsión presupuestaria. **II)** Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, con el objetivo de financiar el pago de honorarios por servicios técnicos y profesionales, así como horas extras al personal permanente, por contrato y por jornal; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se afectan en el presente caso. **III)** Asimismo, la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia deberá observar lo indicado en el numeral 6 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, a la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los controles respectivos.

(..... folios).


Victor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS


COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

| | | | | | | | |
|----------------------------|---------------------|--|--|---------------------|---------------------|-------|---------------|
| CODIGO | | DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO | | | FECHA DE IMPUTACION | | |
| 11130016-000-00 | | SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO | | | 17 | 7 | 2,017 |
| | | | | | DIA | MES | AÑO |
| TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO | | Nº DOCUMENTO RESPALDO | | FECHA DOC. RESPALDO | | | Nº. DOCUMENTO |
| 1 | ACUERDO MINISTERIAL | 170-2017 | | 26 | 7 | 2,017 | 335 |
| | | | | DIA | MES | AÑO | |

| | | | | | | |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|--|
| CLASE DE MODIFICACION: | INTRA1 | MODIFICA | EGRESOS | X | INGRESOS | |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|--|

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

| ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR | DESCRIPCION | MONTO SOLICITADO | MONTO APROBADO |
|--|--|------------------|----------------|
| 11130016-22-00-000-002-000-121-0101-11-0000-0000 | DIVULGACION E INFORMACION | -350,000.00 | -350,000.00 |
| 11130016-22-00-000-002-000-183-0101-11-0000-0000 | SERVICIOS JURIDICOS | -300,000.00 | -300,000.00 |
| 11130016-22-00-000-002-000-184-0101-11-0000-0000 | SERV. ECONOMICOS, CONTABLES Y DE | -60,000.00 | -60,000.00 |
| 11130016-22-00-000-002-000-186-0101-11-0000-0000 | SERV. DE INFORMATICA Y SISTEMAS | -312,000.00 | -312,000.00 |
| 11130016-22-00-000-002-000-187-0101-11-0000-0000 | SERVICIOS POR ACTUACIONES ARTISTICAS Y | -108,000.00 | -108,000.00 |
| 11130016-22-00-000-002-000-189-0101-11-0000-0000 | OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS | -1,220,000.00 | -1,220,000.00 |
| TOTAL ==> | | -2,350,000.00 | -2,350,000.00 |

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

| ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR | DESCRIPCION | MONTO SOLICITADO | MONTO APROBADO |
|--|-----------------------------------|------------------|----------------|
| 11130016-22-00-000-001-000-041-0101-11-0000-0000 | SERV. EXTRAORDINARIOS DE PERSONAL | 150,000.00 | 150,000.00 |
| 11130016-22-00-000-001-000-042-0101-11-0000-0000 | SERV. EXTRAORDINARIOS DE PERSONAL | 150,000.00 | 150,000.00 |
| 11130016-22-00-000-001-000-043-0101-11-0000-0000 | SERV. EXTRAORDINARIOS DE PERSONAL | 50,000.00 | 50,000.00 |
| 11130016-22-00-000-002-000-029-0101-11-0000-0000 | OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL | 2,000,000.00 | 2,000,000.00 |
| TOTAL ==> | | 2,350,000.00 | 2,350,000.00 |

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162110/9-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

| FECHA DE APROBACION | | |
|---------------------|-----|-------|
| 26 | 7 | 2,017 |
| DIA | MES | AÑO |

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

| | | | | | | | |
|----------------------------|---------------------|--|--|---------------------|---------------------|-------|---------------|
| CODIGO | | DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO | | | FECHA DE IMPUTACION | | |
| 11130016-000-00 | | SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO | | | 17 | 7 | 2,017 |
| | | | | | DÍA | MES | AÑO |
| TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO | | No DOCUMENTO RESPALDO | | FECHA DOC. RESPALDO | | | No. DOCUMENTO |
| 1 | ACUERDO MINISTERIAL | 170-2017 | | 26 | 7 | 2,017 | 335 |
| | | | | DÍA | MES | AÑO | |

| | | | | | | |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|--|
| CLASE DE MODIFICACION: | INTRA1 | MODIFICA | EGRESOS | X | INGRESOS | |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|--|

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | DEBITO | | CREDITO | |
|-------------------------------|----------------------|----------------------|---------------------|---------------------|
| <u>11 INGRESOS CORRIENTES</u> | <u>-2,350,000.00</u> | | <u>2,350,000.00</u> | |
| 0000 SIN ORGANISMO | -2,350,000.00 | | 2,350,000.00 | |
| 0000 | | -2,350,000.00 | | 2,350,000.00 |
| TOTAL | | -2,350,000.00 | | 2,350,000.00 |

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

| TIPO GASTO | SUB TIPO GASTO | DEBITOS | CREDITOS |
|-------------------|-------------------|----------------------|---------------------|
| DESARROLLO HUMANO | | -2,350,000.00 | 2,350,000.00 |
| | DESARROLLO HUMANO | -2,350,000.00 | 2,350,000.00 |
| TOTAL: | | -2,350,000.00 | 2,350,000.00 |

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162110/9-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

| | | |
|---------------------|-----|-------|
| FECHA DE APROBACION | | |
| 26 | 7 | 2,017 |
| DÍA | MES | AÑO |

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

| | | | | | | | |
|----------------------------|---------------------|--|--|---------------------|---------------------|-------|---------------|
| CODIGO | | DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO | | | FECHA DE IMPUTACION | | |
| 11130016-000-00 | | SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO | | | 17 | 7 | 2,017 |
| | | | | | DÍA | MES | AÑO |
| TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO | | No DOCUMENTO RESPALDO | | FECHA DOC. RESPALDO | | | No. DOCUMENTO |
| 1 | ACUERDO MINISTERIAL | 170-2017 | | 26 | 7 | 2,017 | 335 |
| | | | | DÍA | MES | AÑO | |

| | | | | | |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|
| CLASE DE MODIFICACION: | INTRA1 | MODIFICA | EGRESOS | X | INGRESOS |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|

RESUMEN POR FINALIDAD

| FINALIDAD | FUNCIÓN | DIVISIÓN | Débitos | Créditos |
|---------------|---|--|----------------------|---------------------|
| 90000 | ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, CULTURA Y RELIGIÓN | | <u>-2,350,000.00</u> | <u>2,350,000.00</u> |
| | 90300 | Servicios de Radio, Televisión y Servicios Editoriales | -2,350,000.00 | 2,350,000.00 |
| | | 90301 Servicios de radio y televisión y servicios editoriales (SC) | -2,350,000.00 | 2,350,000.00 |
| TOTAL: | | | -2,350,000.00 | 2,350,000.00 |

RESUMEN POR PROGRAMA

| PROGRAMA | DEBITOS | CREDITOS |
|--|----------------------|---------------------|
| 22 - INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN GUBERNAMENTAL | -2,350,000.00 | 2,350,000.00 |
| TOTAL: | -2,350,000.00 | 2,350,000.00 |

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

| ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBRR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR | REFERENCIA CPR | DESCRIPCION | MONTO SOLICITADO | MONTO APROBADO |
|--|----------------|-------------|------------------|----------------|
| | FF-ORGF-CORR | | | |
| TOTAL ==> | | | | |

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162110/9-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

| | | |
|---------------------|-----|-------|
| FECHA DE APROBACION | | |
| 26 | 7 | 2,017 |
| DÍA | MES | AÑO |

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

| | | | | |
|----------------------------|--|-----------------------|-----|---------------------|
| CODIGO | DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO | FECHA DE IMPUTACION | | |
| 11130016-000-00 | SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO | 17 | 7 | 2,017 |
| | | DIA | MES | AÑO |
| TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO | | No DOCUMENTO RESPALDO | | FECHA DOC. RESPALDO |
| 1 | ACUERDO MINISTERIAL | 170-2017 | | 26 7 2,017 |
| | | DIA | MES | AÑO |
| No. DOCUMENTO | | | | |
| 335 | | | | |

| | | | | | |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|
| CLASE DE MODIFICACION: | INTRA1 | MODIFICA | EGRESOS | X | INGRESOS |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

| ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR | REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR | DESCRIPCION | MONTO SOLICITADO | MONTO APROBADO |
|---|--------------------------------|-------------|------------------|----------------|
| TOTAL ==> | | | | |


RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA


| FUENTE | DEBITO | | CREDITO | |
|--------------|--------|--|---------|--|
| | | | | |
| TOTAL | | | | |

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162110/9-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

| FECHA DE APROBACION | | |
|---------------------|-----|-------|
| 26 | 7 | 2,017 |
| DIA | MES | AÑO |


 FIRMA
 José de Aquino Molina Morales
 Asesor de Presupuesto


 FIRMA
 Erick Raúl Rojas Ballesteros
 JEFE . DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL
 DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO